



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 1 de 25 |

INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 035 DE 2022

En el término indicado en el pliego de condiciones definitivo, se procede a evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es *“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA.”*; así:

De acuerdo con el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía indicado con anterioridad, llevado a cabo el día quince (15) de febrero de 2022, se presentó únicamente la oferta por parte de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por medio de la plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2.7 del Pliego de Condiciones Definitivo.

1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Capítulo 6 del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 035 DE 2022**, y de acuerdo con los siguientes cuadros:

Numeral 6.1 CAPACIDAD JURIDICA – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

| VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES | |
|--|---------------------|
| REQUISITO | COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| | LA PREVISORA S.A |
| 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la | CUMPLE |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 2 de 25 |

propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el Numeral 7° del Artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo

En caso de no contar con la autorización expresa, deberá diligenciar el Formato No. 3.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROPUESTAS | PÁGINA: 3 de 25 |

| | |
|---|--|
| <p>6.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p> <p>Los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés en las fechas y plazos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual, por medio de la plataforma electrónica SECOP II, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, según el cronograma del proceso. Las manifestaciones de interés presentadas por proponentes plurales deberán efectuarse desde la cuenta del proponente plural so pena de no ser considerada válida.</p> <p>No se aceptarán manifestaciones de interés que no se encuentren presentadas en las condiciones aquí señaladas y en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.</p> <p>ESTA MANIFESTACIÓN ES UN REQUISITO HABILITANTE Y COMO TAL DEBE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LOS PLIEGOS (CRONOLOGÍA DEL PROCESO) Y EN LA FORMA AQUÍ ESTABLECIDA.</p> | <p>CUMPLE</p> <p>(De acuerdo a las Manifestaciones de Interés presentadas y recibidas por la entidad, por medio de la plataforma electrónica SECOP II.)</p> |
| <p>6.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, las actividades económicas, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, sucursal o agencia que atenderá la ejecución del contrato según corresponda, en dicho certificado se constatará:</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> | <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 4 de 25 |

| | |
|---|--------|
| <p>b. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.</p> | CUMPLE |
| <p>c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | CUMPLE |
| <p>d. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.</p> | N/A |
| <p>e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.</p> | CUMPLE |
| <p>f. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</p> | |
| <p>g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p> | |
| <p>Quando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.</p> | |
| <p>Quando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos</p> | |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 5 de 25 |

dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro, sucursal o agencia domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA

6.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, , el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal — si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, además de las planillas debidamente canceladas por el mismo periodo.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, y la certificación que emita debe estar acompañada de su cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional y los antecedentes respectivos expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal, de ser favorecido, conforme al Artículo 50 de

CUMPLE



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 6 de 25 |

la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal.

6.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes le permite la realización de tareas acordes con la organización.

N/A



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 7 de 25 |

La falta del documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe contar con la correspondiente aprobación de los ramos objeto del presente proceso por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

6.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en

CUMPLE



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 8 de 25 |

| | |
|---|---------------|
| <p>las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p> | |
| <p>6.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>6.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (REPRESENTANTE LEGAL).</p> <p>Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>6.1.9. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – LEY 1801 DE 2016 (REPRESENTANTE LEGAL).</p> <p>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 Artículo 183 Numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), del representante legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlo con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p> | <p>CUMPLE</p> |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 9 de 25 |

6.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta que deberá ser presentada con la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro con una compañía aseguradora diferente al proponente o garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Constituirse a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, identificado con NIT: 890.001.536-1

Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar, en el presente proceso de selección.

Debe encontrarse firmada por la aseguradora.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "La no entrega de la garantía de seriedad junto

CUMPLE

(Verificada la autenticidad de la póliza de seriedad de la propuesta presentada, por el comité evaluador directamente en la página Web de la COMPAÑÍA MUNIDAL DE SEGUROS S.A; compañía aseguradora por medio de la cual el oferente expidió la garantía requerida dentro del presente criterio habilitante.)



| | |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 10 de 25 |

con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual consigna lo siguiente: “...En desarrollo de las funciones antes previstas y con el fin de implementar mecanismos adicionales de verificación y recordar la debida diligencia que les asiste a las entidades estatales en la validación del origen e integridad de los documentos que soportan las garantías y avales bancarios, contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos, sin perjuicio de la importancia del recto obrar de los proponentes y contratistas del Estado en estos asuntos, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, imparten las siguientes instrucciones...**PRIMERA:** Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFÉ, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud... Adicionalmente, deberán disponer de un punto de contacto telefónico o virtual para que las entidades del Estado puedan solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes...**Así mismo, las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías.** Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual...” (Negrillas fuera de texto).



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 11 de 25 |

La entidad, procederá dentro del presente proceso de contratación a verificar el origen, validez e idoneidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada por los oferentes participantes dentro del presente trámite contractual, por medio de los mecanismos de verificación en línea que dispongan las compañías aseguradoras u entidades bancarias que emitan la garantía respectiva, de lo cual, se dejará constancia en el informe de evaluación correspondiente.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En este documento debe constar que el proponente está a la fecha del cierre del presente proceso de selección, inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

Es requisito indispensable para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP

Los oferentes deben de estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

| CODIGO | PRODUCTO |
|----------|---|
| 84131500 | Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones. |
| 84131600 | Seguros de Vida, Salud y Accidentes |

CUMPLE

CUMPLE



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 12 de 25 |

| | |
|--|--------|
| <p>En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.</p> | |
| <p>6.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 10)</p> <p>Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría.</p> <p>NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> | CUMPLE |
| <p>6.1.13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p> <p>El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que, este registro solo lo tramitará en caso de que les sea adjudicado el futuro contrato.</p> | CUMPLE |
| <p>6.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p> | CUMPLE |
| <p>6.1.15. LIBRETA MILITAR</p> <p>Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.</p> | CUMPLE |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 14 de 25 |

– especificaciones técnicas, indicando en cada cláusula o cobertura si se otorga o no.

Ejemplares de las Pólizas Ofrecidas:

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUMPLE

Exclusiones:

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

CUMPLE

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

Reaseguros:

El proponente deberá relacionar los reaseguradores que respaldan la propuesta, indicando el porcentaje de respaldo en cada una de las pólizas en los diferentes ramos solicitados. El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** anexo a los pliegos de condiciones.

CUMPLE

Requisitos para el pago de las indemnizaciones:

El oferente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

CUMPLE

6.1.18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

No se admite la presentación de propuestas parciales, ni se admite la presentación de propuestas alternativas, se aclara que los oferentes interesados en la participación deberán ofertar la totalidad de las pólizas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no obstante en el evento de que el proponente sea una compañía de seguros que haga parte de un mismo grupo empresarial en el cual exista vínculo de subordinación, existencia de unidad de propósito y dirección, se podrá presentar conjuntamente la

CUMPLE



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 15 de 25 |

| | |
|---|---------------|
| <p>propuesta, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:</p> <p>Para efectos del cumplimiento de los requisitos de habilidad de los pliegos de condiciones, la sociedad matriz o la principal y la sociedad subordinada deberán anexar en forma íntegra e individual a la propuesta para su verificación los documentos y exigencias que se solicitan en cada uno de las condiciones de habilidad.</p> <p>Además, debe constar en el registro mercantil la situación de control de la sociedad matriz o controlante y las sociedades subordinadas de ella de carácter nacional con las cuales se repite, tengan vinculados bienes, inversiones o participen en actos o contratos de sociedades en Colombia (Art. 30 Ley 222/95). Con respecto a los demás requisitos de participación contenidos en los numerales no enunciados en este punto cualquiera de las dos (2) compañías tanto la matriz o principal, como la subordinada podrá acreditarlos una sola en su totalidad.</p> <p>En los demás casos, cuando se trate de dos compañías de seguros diferentes a lo estipulado en el acápite anterior, podrán para efectos de presentar la propuesta, conformar consorcio o unión temporal, si a bien lo consideran.</p> | |
| <p>6.1.19. PROHIBICIÓN DE ENCONTRARSE EN PROCESO DE CONCORDATO O LIQUIDACIÓN.</p> <p>El representante legal deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.</p> | <p>CUMPLE</p> |

| VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES | |
|--|----------------------------|
| REQUISITO | COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| | LA PREVISORA S.A |
| <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA – requisitos financieros habilitantes</u></p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA (CF). CAPACIDAD FINANCIERA VERIFICADA EN EL RUP.</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los</p> | <p>CUMPLE</p> |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 16 de 25 |

proponentes a través de su Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y el indicador de Cobertura de Intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

De conformidad al Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, la información financiera mínimo con corte al 31 de diciembre de 2020, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual dispone dentro de los artículos 2 y 3, lo siguiente: "...Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 17 de 25 |

Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto..."

"...Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad



| | |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 18 de 25 |

financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente...”

El IDTQ procede a dar plena aplicación de la normativa indicada con anterioridad, para lo cual, procederá a verificar o evaluar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional teniendo en cuenta el MEJOR AÑO FISCAL que se refleje en el RUP de cada proponente, dentro del cual, se consigna de manera transitoria la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación respectiva de aludido registro.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses. Indicadores que más se utilizan universalmente, los más ajustados a la realidad económica y los más aceptados a nivel privado y público.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 1.43.
Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 90%.
Razón de cobertura de intereses Mayor o Igual a 4,63.

6.2.1. Índice De Liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

CUMPLE
(El oferente de acuerdo con la información financiera con corte al 31/12/2020, establecida en el RUP, acredita el siguiente Índice de Liquidez: 2,84)

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | | PÁGINA: 19 de 25 |

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Condición: Si; $IL \geq 1.43$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $IL \leq 1.43$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.2.2. Nivel de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$NE = (PT/AT) * 100$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: Si NE MENOR O IGUAL 90% la propuesta se calificará HABILITADO.

CUMPLE

(El oferente de acuerdo con la información financiera con corte al 31/12/2020, establecida en el RUP, acredita el siguiente Nivel de Endeudamiento: 82%)



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 20 de 25 |

Si NE MAYOR 90% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = (UO/GI)$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI MAYOR O IGUAL A 4.63 la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RCI MENOR A 4.63 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del

CUMPLE

(El oferente de acuerdo con la información financiera con corte al 31/12/2020, establecida en el RUP, acredita la siguiente Razón de Cobertura de Intereses: 175,13)



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 21 de 25 |

| | |
|---|---|
| <p>consorcio y/o unión incumpla con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.</p> <p>Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> | |
| <p>Capacidad Organizacional</p> <p>Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:</p> <p>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual a 0.03.</p> <p>Rentabilidad del activo: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor o igual a 0.</p> | <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">(El oferente de acuerdo con la información financiera con corte al 31/12/2020, establecida en el RUP, acredita los siguientes indicadores, Rentabilidad del Patrimonio: 0,16 y Rentabilidad del Activo: 0,02)</p> |

| VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE, CLAUSULAS Y COBERTURAS BASICAS - ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS | |
|--|--|
| REQUISITO | COMPANÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A |
| <p><u>6.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE</u></p> <p>El proponente debe acreditar experiencia en los siguientes aspectos, el cual aplica para los consorcios o uniones temporales (donde al menos uno de sus integrantes deberá cumplir totalmente el presente requisito).</p> | <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 22 de 25 |

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS CON PRIMAS SIMILARES:

Para su verificación, el proponente deberá presentar certificaciones expedidas por tres (03) clientes, que pueden ser del sector público o privado, donde manifiesten que tienen o han tenido con la Compañía de Seguros que actúa en el proceso como proponente, **programas de primas similares** a las requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cuyas primas anuales, o inferiores o superiores a la anualidad, sean superiores al presupuesto indicado de este proceso, por cada certificación de experiencia presentada.

Para la expedición de los certificados a que alude el presente requisito debe tenerse en cuenta que las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

VALOR DE LAS PRIMAS (en millones de \$)

VALOR ASEGURADO (en millones de \$)

FECHA DE INICIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

Las certificaciones que no contengan la información mínima solicitada serán rechazadas.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *“En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”*.

6.4.2. EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS:

El proponente deberá presentar certificación de tres (3) clientes cuyos contratos de seguros tengan una vigencia no superior a cinco (05) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección (fecha límite de presentación de la propuesta) quienes podrán ser del sector público o privado, quienes certifiquen que la Compañía de Seguros que actúa en el presente proceso como proponente les ha pagado siniestros en alguno de los ramos señalados a continuación, por valor de CIEN

CUMPLE



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 23 de 25 |

| | |
|---|---------------|
| <p>MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00), con la sumatoria de las certificaciones presentadas.</p> <p>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incluye los ramos de incendio y anexos, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de Vidrios)</p> <p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.</p> <p>SEGURO DE AUTOMOVILES</p> <p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</p> <p>SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</p> <p>Nota 1: El oferente deberá diligenciar los Formatos No. 4 y 6.</p> <p>Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.</p> <p>Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"</p> | |
| <p><u>CLAUSULAS Y COBERTURAS BASICAS (ANEXO TECNICO):</u></p> <p>Los amparos, límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes, por lo tanto, no otorga puntaje en cada ramo. Al oferente que no otorgue o modifique alguna de ellas, no se le evaluará el respectivo ramo.</p> | <p>CUMPLE</p> |

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

| COMPONENTE | LA PREVISORA S.A |
|---|------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | <u>HABIL</u> |
| CAPACIDAD FINANCIERA | <u>HABIL</u> |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | <u>HABIL</u> |
| EXPERIENCIA, CLAUSULAS Y COBERTURAS BASICAS | <u>HABIL</u> |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 24 de 25 |

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, se toman las siguientes decisiones:

- 1) Catalogar como oferta **HÁBIL** la propuesta presentada por la empresa **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por allanarse al cumplimiento íntegro de los requisitos de participación, establecidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC - 035 de 2022.

Por consiguiente, los miembros del Comité Asesor – Evaluador procederán a realizar la Calificación de la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, de la siguiente manera:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 035 DE 2022

CONSOLIDADO

| No. | Criterio | Puntaje Máximo | PREVISORA |
|--------------|--|----------------|---------------|
| 8.1 | Evaluación Técnica | | |
| 8.1.1 | Coberturas y Cláusulas Opcionales | 500 | |
| | Todo riesgo daños Materiales (incluye los ramos de incendio y anexos. Rotura de Maquinaria, Sustracción y Equipo Electrónico). | 100 | 85.75 |
| | Responsabilidad civil extracontractual derivada de la actividad Escuela de Enseñanza Automovilística | 60 | 56.35 |
| | Manejo | 60 | 42.50 |
| | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | 60 | 43.50 |
| | Infidelidad y Riesgos Financieros | 60 | 54.83 |
| | Automoviles | 100 | 91.65 |
| 8.1.2 | Deducibles | 200 | |
| 8.1.2.1 | Porcentaje de deducible | 100 | 69.14 |
| 8.1.2.2 | Mínimo de deducible | 100 | 73.14 |
| 8.1.3 | Atención, tramite y tiempo para el pago de siniestro | 100 | 100.00 |
| 8.2 | Evaluación económica | 100 | 100.00 |
| 8.3 | Estímulo a la Industria Nacional | 100 | 100.00 |
| Total | | 1000 | 873.21 |

Anexos: Se publicará con la presente Evaluación y Calificación, la evaluación de cada uno de los componentes en Formato Excel, a efectos de que los proponentes puedan tener claridad de los puntajes asignados.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en los puntajes y formulas señaladas en los pliegos de condiciones, por lo que en desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organizacional, y una vez realizado el análisis y la evaluación comparativa, así como la calificación de la propuesta sobre un máximo de mil (1.000) puntos, se tiene lo siguiente, de forma consolidada:

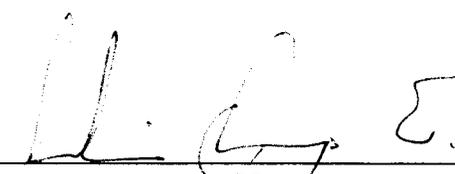


| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-042 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS | VERSIÓN: 01 |
| | PÁGINA: 25 de 25 |

| COMPONENTE | LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS |
|---|--------------------------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | <u>CUMPLE</u> |
| CAPACIDAD FINANCIERA | <u>CUMPLE</u> |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | <u>CUMPLE</u> |
| EXPERIENCIA, CLAUSULAS Y COBERTURAS BASICAS | <u>CUMPLE</u> |
| EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL | <u>873,21 PUNTOS</u> |

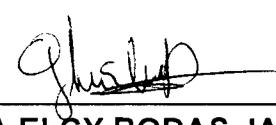
De conformidad con lo anterior, la oferta que mejor satisface las necesidades del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ, corresponde a la propuesta presentada por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, razón por la cual, y atendiendo estrictamente a la evaluación y calificación correspondiente, este comité evaluador recomienda al Director General, adjudicar el presente proceso de selección a **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2.

No siendo más el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas, se firma por quienes en él participaron a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022.



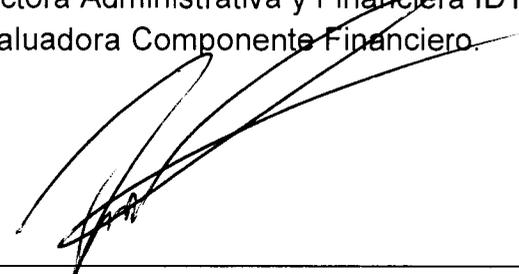
ANDRES OCAMPO ECHEVERRY

Asesor Jurídico IDTQ
Evaluador Componente Jurídico.



GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO

Subdirectora Administrativa y Financiera IDTQ
Evaluadora Componente Financiero.



AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LTDA

Intermediarios de Seguros – IDTQ.
Evaluador Componente de Experiencia, Clausulas y Coberturas Básicas,
Calificación Factores de Evaluación de las Propuestas.